



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL “**SEGURO DE FLOTA VEHÍCULOS
Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DE
LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE**”.

REF: EF-07-19

Alicante, 8 de octubre de 2019



ALICANTE PORT

Autonidat Portuaria de Alicante

INDICE

- 1.- OBJETO.
 - 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
 - 3.- CONDICIONES GENERALES.
 - 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
 - 5.- PAGO DE LA PRIMA.
 - 6.- GESTIÓN DE LA PÓLIZA.
 - 7.- DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.
 - 8.- PAGO DE INDEMNIZACIONES.
 - 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
 - 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.
 - 12.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.
 - 13.- GARANTÍA.
- ANEXOS**



1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación por la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante, APA), que tendrá la consideración de Tomadora, de seguro para la cobertura de determinados riesgos de la flota de vehículos de su parque móvil y un seguro de daños materiales para los bienes de la APA, con el alcance que se detalla en las Normas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego.

En concreto, el objeto del aseguramiento a contratar será la cobertura de los siniestros e incidencias que pudieran sufrir, respecto de las coberturas previstas para cada uno de ellos, los bienes que forman parte del inmovilizado de la APA y los vehículos pertenecientes al parque móvil de la APA que se relacionan en este pliego, a los conductores y los ocupantes de dichos vehículos, según proceda en función de las coberturas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, a contar a partir del 1 de enero de 2020, con posibilidad de DOS (2) prórrogas por otros DOCE (12) meses, para cada uno de los lotes que se definen más adelante, y siempre que ambas partes estén de acuerdo en dichas prórrogas, de conformidad con lo previsto en el Cuadro de características y las Normas específicas relativas al mismo.

Se cubrirán de conformidad con la póliza, los daños ocurridos durante la vigencia de la misma.

La póliza otorgará cobertura a los daños contemplados en la misma que se produzcan durante su período de vigencia pero que no sean conocidos por el asegurado durante o al final de tal período, siempre que se comuniquen a la compañía aseguradora en el plazo máximo de DOS (2) años desde la finalización de la vigencia de la póliza.

3. CONDICIONES GENERALES

Dadas las características de los distintos bienes a asegurar que existen en la Autoridad Portuaria, la licitación se organiza por lotes, quedando la siguiente distribución:

- Lote 1: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA APA
- Lote 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A BIENES DE LA APA



3.1.- LOTE 1: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA APA

3.1.1.-DEFINICIONES.

Las definiciones que a continuación se detallan son de aplicación al contrato de seguro que se formalice a tenor de la presente contratación. En el supuesto de que la póliza o pólizas resultantes de la contratación no contemplarán un apartado de definiciones, se entenderán aplicables las aquí recogidas.

De preverse dicho apartado, deberán recogerse las definiciones aquí contempladas, sin perjuicio de otras, en idénticos o similares términos. En caso de conflicto estas prevalecerán sobre las recogidas en la póliza:

Asegurador:

La compañía aseguradora con la que se firme el contrato de seguro al que se refiere el presente Pliego.

Tomador del Seguro:

Persona física o jurídica que suscribe las coberturas con la compañía aseguradora. En este caso:
Autoridad Portuaria de Alicante
Muelle de poniente 11
03001 Alicante
España
NIF: Q0367005F

Vehículo Asegurado:

El vehículo perteneciente al parque móvil del Tomador, ya sea en propiedad o bajo cualquier modalidad de alquiler, del que éste dé cuenta al Asegurador para su alta en la póliza contratada.

Conductor autorizado:

Persona física autorizada por el Tomador para la conducción del vehículo asegurado, que se halle conduciendo el vehículo en el momento de producirse cualquier vicisitud objeto de cobertura.

Asegurado:

La persona física en que concurra la condición de conductor u ocupante del vehículo asegurado, en el momento en que se produzca cualquier vicisitud que sea objeto de cobertura en la póliza contratada.

Póliza:

Es el documento que contiene las condiciones reguladoras del contrato de seguro objeto de la presente licitación referido a toda la flota, parte de ella o a un vehículo en concreto, dado que la presente contratación puede materializarse por el adjudicatario en una o varias pólizas, según proceda en función de los vehículos y las coberturas.



Forman parte integrante de cada póliza: El contrato que se firme a resultados de la licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del licitador, conformada por las condiciones generales que tenga establecida la compañía para esta modalidad de seguro, las particulares que individualizan los riesgos, las especiales si procedieran y los suplementos o apéndices que se emitan a la misma para actualizarla durante su vigencia.

Prima total:

El precio del seguro.

3.1.2. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se describen con carácter de mínimo todas las coberturas que tendrán que integrarse en las pólizas de los diferentes vehículos, en función de la modalidad de seguro que se seleccione para cada uno de ellos.

1. Responsabilidad civil obligatoria

Se garantizará el pago de las indemnizaciones de las que el Tomador o conductor autorizado del vehículo asegurado deba responder legalmente, hasta el límite legal vigente en cada momento, por los daños causados a terceros como consecuencia directa de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo, resultando daños corporales y/o materiales.

2. Responsabilidad civil complementaria

Se garantizará, con un límite de CINCUENTA MILLONES de Euros (50.000.000,00 €), el pago de las indemnizaciones a que el Tomador o conductor autorizado vengan obligados a satisfacer a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de hechos de la circulación con el vehículo asegurado, que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

3. Defensa jurídica, reclamación de daños y defensa en infracciones administrativas de tráfico con o sin retirada de carnet de conducir

Defensa Jurídica

El Asegurador, a solicitud del Tomador, podrá asumir la dirección jurídica frente a las reclamaciones por responsabilidad civil asegurada designando para ello letrado y procurador (artículo 74 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro), colaborando el Tomador en las gestiones necesarias para tal defensa, pudiendo el Asegurador ejercitar los recursos que estime procedentes contra las resoluciones que se dicten, y en caso que no los recurra, comunicándolo al interesado, quedando éste en libertad para interponerlo, asumiendo el Asegurador los gastos por tal motivo, en los términos que se exponen a continuación. Asimismo, la prestación de defensa y representación en causas criminales podrá asumirse por el Asegurador, con el consentimiento del defendido.

Sin perjuicio de lo anterior, se garantizarán por el Asegurador los gastos en que pueda incurrir el Tomador, conductor autorizado y/u ocupantes del vehículo asegurado en el momento del siniestro, como consecuencia de su intervención, voluntaria o involuntaria, en un procedimiento



administrativo, judicial o arbitral, y los servicios de asistencia jurídica, derivados de la protección en relación a la responsabilidad civil o penal dimanante, como consecuencia de siniestro o accidente de circulación con el vehículo asegurado, asumiéndose dichos gastos hasta un límite de TRES MIL (3.000 €).

Quedan garantizados expresamente:

- a) Los honorarios de abogado y los derechos de procurador, cuando su intervención sea preceptiva.
- b) El pago de los gastos y tasas judiciales correspondientes que no sean sanción personal, y el abono de los gastos por la asistencia extrajudicial justificada.
- c) La constitución, en los procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir su libertad provisional, así como para responder del pago de las costas judiciales.

Reclamación de daños

Se garantizará la reclamación de los daños sufridos en el vehículo asegurado al causante.

Quedan garantizados expresamente:

- a) La realización de las gestiones y trámites extrajudiciales para obtener la indemnización por vía amistosa.
- b) La asistencia y la defensa jurídica en cualquier procedimiento para la reclamación de los daños, cuando no se haya conseguido su resarcimiento por vía amistosa.

Defensa en infracciones administrativas de tráfico con o sin retirada de carnet de conducir

El Asegurador tomará a su cargo la gestión y tramitación de los descargos de denuncias y recursos administrativos, contra sanciones dimanantes de infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de normas de aparcamiento y demás disposiciones reguladoras de tráfico de índole administrativo, que se atribuyan al Tomador o al conductor autorizado y que puedan llevar aparejadas sanciones económicas, pérdida de puntos o privación del permiso de conducir.

4. Rotura de lunas

Se garantizará la reparación, o en su caso, la reposición y gastos de instalación de las lunas de serie del vehículo, producidos como consecuencia de impactos, choques o robo de estas.

A esta cobertura no se le aplicará franquicia alguna.

5. Incendio

Se garantizarán los daños sufridos por el vehículo y sus accesorios, como consecuencia de:

- a) Incendio (entendiendo éste sólo si existe fuego o abrasamiento con llama) de origen interno o externo, explosión o caída de rayo, o el efecto del humo en dichos accidentes.
- b) Daños producidos al vehículo por las medidas necesarias para impedir o extinguir un incendio, incluidos los gastos de extinción realizados por Servicios Públicos.
- c) Gastos ocasionados por el traslado del vehículo asegurado u otras medidas adoptadas para salvarlo del incendio.

Para la valoración de los siniestros a efectos de indemnización, se computará la antigüedad del vehículo como el tiempo transcurrido desde su primera matriculación. Dicha valoración se efectuará con arreglo a las normas siguientes:

- a) Las reparaciones de siniestros parciales, se valorarán a su coste de reparación o sustitución.



b) El Asegurador considerará que existe pérdida total del vehículo asegurado cuando el importe presupuestado de la reparación exceda del 100% de su valor venal; en este caso el valor indemnizable será el 100% del valor venal.

En cualquier caso, se deducirá de la indemnización la correspondiente franquicia.

El Asegurador, en todos los casos de pérdida total, realizará a través de su servicio técnico pericial, las gestiones necesarias para ofrecer al Tomador un comprador para los restos de su vehículo siniestrado y realizará las gestiones de venta de los mismos en interés del propio Tomador.

6. Robo

Se garantizarán los daños y la pérdida de los vehículos asegurados y/o sus accesorios por sustracción.

Para la valoración de los siniestros a efectos de indemnización, se computará la antigüedad del vehículo como el tiempo transcurrido desde su primera matriculación. Dicha valoración se efectuará con arreglo a las normas siguientes:

- a) La sustracción del vehículo completo o de sus neumáticos se indemnizará con el 100% del valor de nuevo si el robo se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y del 100% del valor venal del vehículo si el robo se produce después de los dos años.
- b) En caso de sustracción de piezas que constituyan partes fijas del vehículo se repondrán al 100% de su valor a nuevo.
- c) La sustracción de accesorios se indemnizará al 100% de su valor venal y, como máximo, a su valor declarado en la póliza.
- d) Los daños con motivo de la sustracción o su tentativa se indemnizarán a su coste de reparación o sustitución.

En este supuesto no será de aplicación franquicia alguna.

7. Daños Propios

Se garantizarán los daños ocasionados al vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de circulación o de otra clase incluido en el seguro, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo o en curso de transporte, con la deducción de la franquicia contratada en su caso, siempre y cuando los daños materiales hayan sido como consecuencia de:

- a) Colisión con otro vehículo, con personas, animales o cosas u otros accidentes del vehículo, en circulación o en reposo.
- b) Vuelco o caída del vehículo en desnivel, y hundimiento de terrenos, puentes o carretera.
- c) Hecho malintencionado de terceros.
- d) Impacto de objetos, pedrisco y granizo, así como los fenómenos meteorológicos, salvo los que sean a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros por ser declarados riesgos catastróficos.
- e) Accidentes producidos por vicio de material, defecto de construcción o mala conservación, garantizándose la reparación del daño producido.

Igualmente se garantizarán los accesorios incorporados al vehículo, siempre y cuando sean notificados por la APA al Asegurador.



Se garantizarán también los gastos indispensables por traslado del vehículo accidentado al taller más cercano.

Si los vehículos asegurados sufren daños materiales en accidente de circulación cubierto por la póliza, cuyo responsable sea un tercero identificado, la liquidación del siniestro se efectuará sin considerar la franquicia, siempre que conste aceptación de culpabilidad por parte de la Aseguradora del responsable.

8. Protección del conductor y otros ocupantes del vehículo

Se garantizará el pago de las indemnizaciones y el reembolso de los gastos ocasionados a los ocupantes del vehículo asegurado (entendiéndose como tales el conductor y los pasajeros en el momento del siniestro), que acontezcan como consecuencia de accidente de circulación del referido vehículo, ampliando esta consideración a los supuestos de subida y bajada del mismo, cuando sobre el citado conductor y/u ocupantes del vehículo asegurado acontezcan los supuestos que seguidamente se especifican:

Fallecimiento

El Asegurador indemnizará con QUINCE MIL EUROS (15.000€) a los beneficiarios cuando el conductor asegurado o cualquiera de los pasajeros asegurados, fallezcan como consecuencia de accidente de circulación cubierto por la póliza.

Invalidez Permanente

El Asegurador indemnizará con QUINCE MIL EUROS (15.000€) en caso de Invalidez Total, Absoluta y Gran Invalidez. En caso de Invalidez Permanente Parcial, se indemnizará de conformidad con aquellos porcentajes o cuantías que resulten de aplicación conforme a la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de Reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. Esta garantía se extiende a todos los ocupantes de los vehículos asegurados.

Asistencia Sanitaria

El reembolso de los gastos hospitalarios, médicos y/o farmacéuticos necesarios y usuales para el tratamiento del conductor autorizado y/u ocupante, consecuencia de un accidente de circulación cubierto por el seguro, producidos durante los 12 meses siguientes a dicho accidente y hasta el límite de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), en caso de que la Asistencia se preste en Centros no Concertados, y sin límite alguno en cuanto a importe, que no en cuanto plazo, manteniéndose el periodo de 12 meses indicado, en caso de que la misma se preste en Centros Concertados. Queda excluida la cirugía estética.

En cualquier caso, quedan incluidos los gastos ocasionados por asistencias de carácter urgente que fuesen necesarios, según el Artículo 103 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

9. Asistencia en viaje

Se garantizará la asistencia a los vehículos automóviles asegurados, así como al remolque arrastrado por el citado automóvil asegurado, garantizándose también la asistencia a las personas transportadas gratuitamente en el referido vehículo (conductor autorizado y/u ocupantes) durante un viaje por España o por el extranjero y todas las garantías desde el kilómetro 0.



Las siguientes garantías serán válidas para eventos que se produzcan en España, así como en el resto del mundo:

a) Reparación en carretera: En caso de avería o accidente del vehículo, y en su caso de remolque, el Asegurador pondrá a disposición del conductor autorizado un coche-grúa para una posible reparación de la avería en el lugar del suceso.

b) Remolque del vehículo en caso de accidente o avería: Cuando la reparación no pueda ser efectuada en el lugar del suceso, desde el lugar donde se encuentre el vehículo al taller o lugar designado por la APA o el conductor autorizado con un límite de gasto de 600 €.

Iguales prestaciones se otorgarán en caso de robo del vehículo, cuando sea recuperado con averías que le impidan circular.

c) Rescate del vehículo por vuelco o caída en desnivel: Cuando el vehículo asegurado, transitando por vías ordinarias, quedara imposibilitado, por vuelco o caída en desnivel, para desplazarse por sus propios medios, hasta situarlo en el lugar adecuado para la circulación o remolcaje, hasta un límite de 700 €.

Iguales prestaciones se otorgarán en caso de robo del vehículo, cuando sea recuperado en las condiciones descritas en el apartado anterior.

d) Cambio de ruedas: el Asegurador pondrá a disposición del conductor autorizado y/o sus ocupantes un coche-grúa para el cambio de ruedas en caso de pinchazo o reventón de un neumático. Si el conductor autorizado no dispone de ruedas de repuesto, el Asegurador garantizará los gastos de remolcaje o transporte del vehículo hasta el taller más próximo.

En el supuesto de traslados dentro de territorio español, si el vehículo no se puede reparar en un plazo de TRES (3) días y la reparación puede durar 8 o más horas (según el baremo del fabricante) el Asegurador organizará y se hará cargo del traslado hasta el taller designado por el Tomador o conductor autorizado.

10. Vehículo de sustitución

Para los vehículos asegurados en la modalidad de "Todo Riesgo", cuando la reparación en caso de avería o accidente no pudiera efectuarse durante el día, se facilitará un vehículo de sustitución de similares características durante el período que dure la reparación del vehículo de la APA.

11. Otras prestaciones

Todas las pólizas serán de conductor innominado.

En el caso de que se produzca un siniestro, la adjudicataria vendrá obligada a peritar el vehículo, sin coste para la APA y sin compromiso e independientemente de que éste sea culpable o no. En caso de siniestro entre dos vehículos pertenecientes a la flota de la APA, éstos tendrán la consideración de terceros entre sí."

3.1.3 MODALIDADES DE SEGURO.

La APA elegirá para cada vehículo una modalidad de seguro según la siguiente clasificación:

- Modalidad 1 Todo Riesgo (TR)

Esta modalidad incluye todas las coberturas relacionadas en el epígrafe 4.1 del presente pliego de Prescripciones Técnicas y que son:



- Responsabilidad Civil Obligatoria
- Responsabilidad Civil Complementaria
- Defensa jurídica, reclamación de daños y defensa en infracciones administrativas de tráfico con o sin retirada de carnet de conducir
- Rotura de lunas
- Incendio
- Robo
- Daños propios
- Protección del conductor y otros ocupantes del vehículo
- Asistencia en viaje
- Vehículo de sustitución

Para los vehículos a los que se les aplique la Modalidad de Seguro 1 (TR) se les asignará una franquicia de un máximo de 200,00 euros, en el apartado de daños propios.

- Modalidad 2 cobertura a terceros ampliado a lunas, robo e incendio (RED)

Esta modalidad incluye todas las coberturas relacionadas en el epígrafe 4.1 del presente pliego de Prescripciones Técnicas excepto los Daños Propios:

- Responsabilidad Civil Obligatoria
- Responsabilidad Civil Complementaria
- Defensa jurídica, reclamación de daños y defensa en infracciones administrativas de tráfico con o sin retirada de carnet de conducir
- Rotura de lunas
- Incendio
- Robo
- Protección del conductor y otros ocupantes del vehículo
- Asistencia en viaje

3.1.4.-VEHÍCULOS PARA ASEGURAR.

A continuación, se incluye la relación previsible de vehículos a asegurar, y la modalidad de seguro aplicable en cada caso, a fecha 1 de enero de 2020.

MATRÍCULA	VEHÍCULO	SERVICIO ADSCRITO	FECHA MATRICULACIÓN	COBERTURA
4831-GZW	RENAULT TRAFIC T29 Furgón L 2.0 DCI 90 E5	SERV. GENERALES	09/12/2010	RED
6516-CDD	Galopper Super Exceed 2.5 Tdi confort RA	POLICIA PORTUARIA	03/01/2003	RED



8923-JVP	RENAULT DACIA DUSTER 1.5 dci 110 Laureate 4X4 5p	POLICIA PORTUARIA	20/12/2016	TR
5501-KBT	RENAULT DACIA DUSTER 1.5 dci 110 Laureate 4X2 5p	POLICIA PORTUARIA	13/07/2017	TR
A-8537-DV	MITSUBISHI PICK - UP 2.0 SC	MANTENIMIENTO	24/02/99	RED
7327-DFN	FORD MONDEO 2.0 TDCI Ghia	DIRECCIÓN	18/01/2005	RED
2500-DJV	SEAT IBIZA Reference 1.9 Tdi 100	SERVICIOS GENERALES	26/04/2005	RED
5395KSG	FORD MONDEO 2.0 TDCI 140 TITANIUM HÍBRIDO	PRESIDENCIA	14/12/2018	TR
5288-FDZ	CITROEN BERLINGO FGN 1.9 D	SERVICIOS GENERALES	16/08/2006	RED
3375-FXL	CITROEN BERLINGO FGN 1.6 Hdi 90 SX 600	FARO CABO LA NAO	19/11/2007	RED
3364-FXL	CITROEN BERLINGO FGN 1.6 Hdi 90 SX 600	SERV. GENERALES	19/11/2007	RED
9282-CSB	TOYOTA LAND- CRUISER 3.0 D4D VX	INFRAESTRUCTURAS	11/02/2004	RED
3340-HHG	FORD TOURNEO CONNECT 1.8 tdci 230 L Trend+	FARO SANTA POLA	29/11/2011	RED
3319-HHG	FORD TOURNEO CONNECT 1.8 tdci 210C Trend+	SERV. GENERALES	29/11/2011	RED

Se adjunta como Anexo I-1 el certificado de siniestralidad de los vehículos relacionados.



Cuando se formalice la póliza al inicio de la prestación, el número de vehículos a asegurar, la modalidad del seguro y la franquicia aplicable se ajustará a la flota de vehículos en activo en dicho momento y a las características de cada uno de ellos, debiendo en cualquier caso la empresa Contratista aplicar los precios unitarios reflejados en la oferta económica presentada.

3.1.5.-INCORPORACIONES Y BAJAS RESPECTO DE LA FLOTA ASEGURADA.

La compañía aseguradora que resulte adjudicataria procederá a asegurar de forma automática todos los vehículos a disposición de la APA según el listado reflejado en este pliego.

No obstante, el parque de vehículos asegurados puede verse modificado por los siguientes supuestos:

a) Las nuevas incorporaciones a la flota de vehículos de la Autoridad Portuaria deberán asegurarse siempre en la modalidad que determine la APA (TR o RED) teniendo en cuenta que todos los efectos se producirán desde la fecha en que el Asegurador notifique que ha procedido a su alta hasta la finalización del contrato.

b) La baja de un vehículo asegurado, ocasionada por:

- Baja en el inmovilizado de la Autoridad Portuaria del vehículo.
- Finalización de la modalidad de contrato de alquiler del vehículo, en su caso.

Ante la solicitud de baja por la APA, el Asegurador deberá proceder a la misma, dando derecho en su caso al Tomador al reembolso por el Asegurador de la parte de la prima inicialmente girada, correspondiente al período entre la fecha de baja del Asegurado y la fecha de finalización de la vigencia del contrato abonada, si no se hubiera ajustado inicialmente la prima al período de alta y baja del vehículo por desconocimiento de la fecha en que se iba a producir la citada baja por el asegurado. El pago del extorno se efectuará en el mes siguiente a la notificación de la baja.

Confirmada la solicitud de alta, la nueva incorporación dará derecho al Asegurador a girar el correspondiente recibo al Tomador por la prima correspondiente al período entre la fecha de alta del nuevo vehículo asegurado y final de año o la fecha de finalización de la vigencia de la póliza si fuera anterior. La prima aplicable al vehículo que se dé de alta será la misma que la incluida en la oferta del Contratista para un vehículo de similares características técnicas al que se incorpora. En el hipotético caso de que el vehículo que se pretende dar de alta no tuviera características similares a alguno de los vehículos incluidos en el listado, se deberá elaborar informe justificativo con las diferencias que imposibilitan su asimilación a ningún vehículo del listado mencionado y en consecuencia la prima propuesta para este caso. El pago del importe se efectuará en los términos previstos.

3.1.6.-CIRCULACIÓN POR LAS ZONAS DE SERVICIO DE LOS PUERTOS

Las ofertas que se presenten deberán recoger expresa mención a que quedan cubiertos los riesgos asegurados que acontezcan en las zonas de servicio del puerto, con la excepción que se establece más adelante, a tenor de lo estipulado en el Artículo 2.2.c) del Reglamento del



Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor (en adelante, también, RSO), aprobado por Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre.

Y ello por cuanto sí son "hechos de la circulación" los derivados del riesgo creado por la conducción de los vehículos a motor a que se refiere el Artículo 1 del RSO por los viales existentes en la Zona de servicio del puerto, a excepción de los espacios de dominio público portuario otorgados privativamente en concesión, autorización o convenio en favor de tercero, al ser viales abiertos al uso general - sin perjuicio de las medidas que existan a propósito de la normativa de seguridad en los puertos para identificar las personas y los motivos por los que se acceden a los mismos -, y resultar de aplicación en dichos viales la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Así se indica tanto en una nota de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de diciembre de 2008 como en informe de la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado de 27 de febrero de 2009, con referencia P/2009/2207. De igual forma en Informe de la Subdirección General de normativa y recursos de la Dirección General de Tráfico de 16 de mayo de 2005 se señala expresamente la aplicación de la Ley de Seguridad Vial a los espacios de las zonas de servicio de los Puertos abiertos al uso general.

Por lo tanto, el Asegurador responderá de cualquier riesgo cubierto por la póliza que acontezca dentro de la zona de servicio del puerto gestionado por la APA en áreas o espacios distintos a aquellos que estuvieran otorgados a terceros mediante título habilitante para la ocupación privativa del dominio público portuario, al no hallarse tales hechos dentro del supuesto del Artículo 2.2.c) del RSO.

3.1.7.-FRANQUICIA

Para los vehículos a los que se les aplique la Modalidad de Seguro 1 (TR) se les asignará una franquicia de un máximo de 200,00 euros, en el apartado de daños propios.

No se aplicarán franquicias a los supuestos de rotura de lunas y robo, conforme a lo indicado en el presente Pliego.

3.2.- LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A BIENES DE LA APA.

El seguro a TODO RIESGO de riesgos industriales debe incluir dentro de sus coberturas el continente y contenido de los bienes propiedad de la Autoridad Portuaria de Alicante.

3.2.1.-DEFINICIONES.

Las definiciones que a continuación se detallan son de aplicación al contrato de seguro que se formalice a tenor de la presente contratación. En el supuesto de que la póliza o pólizas resultantes de la contratación no contemplarán un apartado de definiciones, se entenderán aplicables las aquí recogidas.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

De preverse dicho apartado, deberán recogerse las definiciones aquí contempladas, sin perjuicio de otras, en idénticos o similares términos. En caso de conflicto estas prevalecerán sobre las recogidas en la póliza:

Tomador del Seguro:

Persona física o jurídica que suscribe las coberturas con la compañía aseguradora. En este caso:
Autoridad Portuaria de Alicante
Muelle de poniente 11
03001 Alicante
España
NIF: Q0367005F

Asegurado:

Autoridad Portuaria de Alicante
Muelle de poniente 11
03001 Alicante
España
NIF: Q0367005F

Beneficiario:

Autoridad Portuaria de Alicante
Muelle de poniente 11
03001 Alicante
España
NIF: Q0367005F

Daños Materiales:

La destrucción o deterioro de los bienes asegurados.

Siniestro:

Los daños total o parcialmente indemnizables por la póliza, derivados de una misma causa no excluida y coincidentes en lugar y tiempo.

Robo:

La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas o introduciéndose el autor o autores en el local asegurado mediante ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, y sus empleados y cometiendo el delito cuando el local se hallase cerrado.

Expoliación:

La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.



Póliza:

Es el documento que contiene las condiciones reguladoras del contrato de seguro objeto de esta licitación.

Forman parte integrante de la póliza: El contrato que se firme a resultas de la licitación, el Pliego de Condiciones Generales de la presente licitación, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del licitador, conformada por las condiciones generales que tenga establecida la compañía para esta modalidad de seguro, las particulares que individualizan el riesgo, las especiales si procedieran y los suplementos o apéndices que se emitan a la misma para actualizarla durante su vigencia.

Suma asegurada:

La cantidad fijada en cada una de las partidas de la póliza, que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador en caso de Siniestro y, salvo pacto en contrario, corresponde al valor real de los objetos asegurados en el momento anterior a la ocurrencia del mismo.

Franquicia:

Se entiende por franquicia, aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, corresponden al Asegurado.

Prima:

El precio del seguro.

3.2.2.- BIENES ASEGURADOS.

Quedarán amparados por el Seguro los bienes e intereses que constituyen el patrimonio propio del Asegurado.

En Anexo II están relacionados, entre otros, los edificios e instalaciones que forman parte del patrimonio del APA.

Las sumas aseguradas son:

SUMAS ASEGURADAS DAÑOS MATERIALES	LIMITES
Continente (se incluye relación, Anexo II)	33.259.874,19 €
Contenido, incluyendo equipos electrónicos.	1.723.163,32 €

Quedan excluidos los muelles marítimos, presas, diques, puertos, espigones, oleoductos y gaseoductos y bienes situados o que puedan encontrarse en, sobre y bajo el agua.

Se adjunta como Anexo I-2 informe de siniestralidad de la póliza de años anteriores.



3.2.3- RIESGOS CUBIERTOS

El Asegurador indemnizará los daños materiales ocasionados directamente a los bienes asegurados a primer riesgo por causa externa y fortuita no específicamente excluida en la Póliza.

Asimismo se indemnizarán:

- a. Los daños a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el Asegurado para cortar, reducir o extinguir el incendio u otro riesgo cubierto o impedir su propagación, así como los gastos asociados a dichas medidas.
- b. Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio u otro riesgo cubierto.
- c. Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en las dos letras anteriores.
- d. El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del Siniestro.
- e. Los daños a las obras menores de ampliación, modificación o reparación, o a los trabajos de mantenimiento y conservación que se realicen en los bienes asegurados, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, equipos, maquinaria y aparatos propiedad del Asegurado o de los que éste sea legalmente responsable.

Por obras menores se considerará aquellas que no afecten a la estructura de edificios y cuyo valor no supere la cantidad de 300.506,05 €.

f. Daños materiales a equipos electrónicos, incluidos los gastos extraordinarios inevitables que el Asegurado pudiera desembolsar durante el período posterior al de la fecha del daño o destrucción, para poder continuar efectuando su trabajo de gestión de las informaciones, en las condiciones más similares posibles a su funcionamiento normal, a consecuencia de un Siniestro que afecte bien al material de proceso de datos y/o elementos periféricos, y/o a los datos procesados y/o programas indispensables. De igual forma queda cubierta la pérdida de la información (datos procesados y/o programas de dichos equipos electrónicos).

g. El robo y expoliación sufridos en los bienes del Asegurado o por su personal en el ejercicio de sus funciones. Se incluye en dicho supuesto:

- Los desperfectos que se causen por el robo.
- El dinero en cajas fuertes de más de 100 Kg.
- El dinero en muebles cerrados con llave.
- El robo sufrido por cobradores y/o transportadores de fondos.
- El robo de dinero en metálico al personal del Asegurado en el ejercicio de sus funciones.



- h. Los daños de origen eléctrico causados a aparatos, equipos o instalaciones eléctricas y sus accesorios por corrientes eléctricas generadas artificialmente.
- i. Rotura de lunas y cristales.
- j. Derrame de líquidos.

Las coberturas para los bienes asegurados son:

COBERTURA BÁSICA	100%
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	100%
DESESCOMBRO, DEMOLICIÓN, DESMANTELAMIENTO, APUNTALAMIENTO, TRASLADO DE RESTOS, TASAS DE VERTEDERO, ETC	MIN. 600.000 €
DESEMBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS, LIMPIEZA Y REPARACIÓN, ETC	MIN. 600.000 €
OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA RECONSTRUIR BIENES DAÑADOS	MIN. 600.000 €
ASISTENCIA DE BOMBEROS, GASTOS DE EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	MIN. 600.000 €
GASTOS DE SALVAMENTO Y REEMBOLSO DE LOS COSTES DESEMBOLSADOS PARA AMINORAR EL SINIESTRO	100%
GASTOS DE TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN	100%
BIENES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA	MIN. 35.000 €
REPOSICIÓN DE ARCHIVOS, PLANOS, FICHEROS, TÍTULOS, VALORES	MIN. 150.000 €
HONORARIOS DE PROFESIONALES	MIN. 150.000 €
ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, RÓTULOS Y LETREROS	MIN. 60.000 €
DAÑOS ELÉCTRICOS	MIN. 300.000 €
ROBO Y EXPOLIACIÓN	100%
- Desperfectos por robo a Edificación, Ajuar y Mercancías	Mín. 100.000 €
- Metálico y objetos de valor en caja fuerte	Mín. 12.000 €
- Metálico y objetos de valor en mueble cerrado	Mín. 1.500 €
- Transportadores de fondos	Mín. 12.000 €
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Mín. 100.000 €



3.2.4.-FRANQUICIAS.

El seguro de daños materiales sobre bienes tendrá unas franquicias máximas de:

FRANQUICIA GENERAL	MÁX 900 €
ROBO Y CRISTALES	SIN FRANQUICIA

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe total del servicio, durante el plazo de vigencia del Contrato, no podrá exceder del presupuesto de licitación (IVA incluido) de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones generales y su Cuadro de Características. Dicho presupuesto incluye cualquier impuesto, tasa o recargo asociado a la ejecución de la prestación.

5. – PAGO DE LA PRIMA.

Al inicio de la prestación el Contratista presentará a la APA:

- LOTE 1: una única factura que incluirá la suma de todas las primas con periodicidad anual, con el detalle de las mismas, con período de vigencia del seguro anual, para su pago una vez comprobada la misma.

No obstante, y respecto a las altas y/o bajas que acontezcan durante la vigencia de la póliza y que determinen importes adicionales o, en su caso, extornos, dichas cuantías se regularizarán en el momento en que se produzca el alta o la baja de un nuevo vehículo asegurado, procediendo a abonar la cuantía resultante o solicitar su pago por el Asegurador en función de si el importe resulta negativo o positivo.

- LOTE 2: una única factura con periodicidad anual, con período de vigencia del seguro anual, para su pago una vez comprobada la misma.

En todo caso el recibo recogerá los recargos, tasas e impuestos que sean de legal aplicación a la prestación objeto de la contratación.

Quedará recogido expresamente en la póliza que si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca un siniestro, el Asegurador no quedará liberado de su obligación.

6.- GESTIÓN DE LA PÓLIZA

Para la gestión de los siniestros, la compañía aseguradora recogerá en la póliza el proceder a seguir, acorde con lo indicado en este Pliego. Dicha gestión se llevará a cabo por la Compañía a través de un mediador de seguros (agente o corredor) debidamente



registrado en el registro de mediadores, conforme a lo estipulado en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, con el cual la Autoridad Portuaria de Alicante gestionará los siniestros que pudieran acontecer, así como las distintas vicisitudes que pudieran producirse respecto de la póliza.

La gestión a través de mediador quedará englobada en el presupuesto de la licitación.

En la oferta que se presente se indicará el mediador de la compañía a los efectos de gestión de los siniestros, siendo éste el supuesto de subcontratación permitido, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

7.- DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

La Suma Asegurada representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro, el seguro no puede ser objeto de enriquecimiento injusto para el Asegurado. Para la determinación del daño se atenderá al valor del interés asegurado en el momento inmediatamente anterior a la realización del Siniestro.

Si la suma asegurada supera notablemente el valor del interés asegurado, cualquiera de las partes del contrato podrá exigir la reducción de la suma y de la prima, debiendo restituir el Asegurador el exceso de las primas percibidas. Si se produjera el Siniestro, el Asegurador indemnizará el daño efectivamente causado.

8.- PAGO DE INDEMNIZACIONES

El pago de la indemnización se sujetará a lo siguiente:

Si la fijación de los daños se hizo por arreglo amistoso, el Asegurador deberá pagar la suma convenida en el plazo que se determine en la póliza y que no será superior a QUINCE (15) días naturales, a contar desde la fecha en que ambas partes firmaron el acuerdo.

Si la tasación de los daños se hizo por dictamen, unánime o por mayoría, de los Peritos que al efecto se designaran, el Asegurador abonará el importe señalado por aquéllos en el plazo que se determine en la póliza y que no será superior a QUINCE (15) días naturales, a partir del momento en que dicho dictamen devenga inatacable para su impugnación, sin que se interponga la correspondiente acción.

En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar en el plazo que se determine en la póliza, y que como máximo será de CUARENTA (40) días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe



mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.

En el supuesto de que, por demora del Asegurador en el pago del importe de la indemnización devenida inatacable, el Asegurado se viera obligado a reclamarlo judicialmente, la indemnización correspondiente se verá incrementada según lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros modificado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado.

La indemnización podrá ser sustituida por la reparación o la reposición del objeto siniestrado cuando la naturaleza del Seguro lo permita y el Asegurado lo consienta.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores presentaran sus ofertas acorde con lo establecido en las Cláusulas 8 y 9 del Pliego Administrativo que rige para esta contratación.

Las proposiciones económicas se presentarán con arreglo al modelo previsto en el Anejo Nº 1 del Pliego Administrativo, denominado "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA", en función del lote al que licite.

En el sobre Nº 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA los licitadores deberán incluir, además de la documentación administrativa, toda la documentación necesaria, así como el compromisos por parte del licitador, que permita determinar que se cumplen íntegramente con todas las condiciones establecidas en la cláusula 3 Condiciones Generales de este pliego de condiciones técnicas, especificadas para cada lote.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación es Abierto y se valora la Oferta económicamente más ventajosa en función de los criterios objetivos, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que también quedan reflejados a modo de resumen en el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen este concurso.



La APA en función de los criterios establecidos para el concurso, podrá adjudicar o declarar desierto el procedimiento, (salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos) sin que los ofertantes adquieran derecho a reclamación alguna por este motivo ante la APA.

11.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se valorarán bajo un único criterio, la proposición económica, para aquellas ofertas que cumplan íntegramente con las condiciones requeridas.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE) = $100 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta presentada por el licitador. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

12.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Son por cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios (de licitación y adjudicación), los de formalización del contrato en el caso de elevación a escritura pública y todos aquellos gastos inherentes a la formalización del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el momento de la adjudicación y de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

13.- GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir, bajo la forma y modo que se indica en el Pliego de Condiciones Generales de la presente licitación, la garantía definitiva para responder a una cantidad equivalente al 5% del Presupuesto de Adjudicación.

Alicante, 8 de octubre de 2019

El Jefe de Departamento Económico-Financiero

Fdo.: Julio César Salido Jiménez



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO I-1 CERTIFICADOS DE SINIESTRALIDAD PÓLIZA FLOTA

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador: **AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE**
Matrícula vehículo: **A-8537-DV**
Marca y Modelo: **MINIBUS MITSUBISHI PICK UP 2.0 SC**

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	UN
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	9282 CSB
Marca y Modelo:	TOYOTA LAND CRUISER 3.0 D4D VX

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	8923 JVP
Marca y Modelo:	DACIA DUSTER 1.5 DCI 110 LAUREATE 4X4

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	7327 DFN
Marca y Modelo:	FORD MONDEO 2.0 TD DI GHIA

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	6516 CDD
Marca y Modelo:	GALLOPER SUPER EXCEED 2.5 TDI CONFORT RA

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador: **AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE**
Matricula vehículo: **5501 KBT**
Marca y Modelo: **DACIA DUSTER 1.5 DCI 110 LAUREATE 4X2**

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	UN
Daños al Vehículo	UN



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	5395 KSG
Marca y Modelo:	FORD MONDEO 2.0 TDCI 140 TITANIUM X

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	5288 FDZ
Marca y Modelo:	CITROEN BERLINGO FGN 1.9 D

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	4831 GZW
Marca y Modelo:	RENAULT TRAFIC T29 FURGON L 2.0DCI 90 E5

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	3375 FXL
Marca y Modelo:	CITROEN BERLINGO FGN 1.6 HDI 90 SX 600

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	3364 FXL
Marca y Modelo:	CITROEN BERLINGO FGN 1.6 HDI 90 SX 600

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	3340 HHG
Marca y Modelo:	FORD TOURNEO CONNECT 1.8TDCI 230L TREND+

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	3319 HHG
Marca y Modelo:	FORD TOURNEO CONNECT 1.8TDCI 230L TREND+

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SINIESTRALES

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reas.

CERTIFICA

Que en el seguro cuyos datos figuran a continuación:

Tomador:	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Matrícula vehículo:	2500 DJV
Marca y Modelo:	SEAT IBIZA REFERENCE 1.9 TDI 100

Se ha declarado la siguiente cantidad de siniestros en el periodo comprendido entre el 26.09.2014 y el 26.09.2019.

<u>COBERTURA</u>	<u>Nº DE SINIESTROS</u>
Responsabilidad Civil	NINGUNO
Daños al Vehículo	NINGUNO



En ALICANTE, a 26 de Septiembre de 2019.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO I-2-SINIESTRALIDAD POLIZA DAÑOS MATERIALES



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO II RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR POLIZA DE RIESGOS MATERIALES CONSIDERADOS COMO CONTINENTE.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO II: CONTINENTE A ASEGURAR PARA 2020

A/F Nº	Descripción	Fecha adquisición	VALOR DE COSTE
06-01-00003	CONST. TINGLADO 14-1	01/12/1989	467.707,62
06-01-00007	TINGLADO MUELLE 11	01/01/1986	192.420,04
06-01-00010	MARQUESINAS CONTROL DE ACCESO	31/12/1993	77.969,30
06-01-00016	REVERSION NAVE DE CLH EN PONIE	27/09/2000	184.715,06
06-01-00017	TINGLADO FRUTERO	15/01/2012	1.234.235,90
06-02-00003	ESTACION MARITIMA CRUCERO M-14	30/06/1971	2.789.504,41
06-02-00008	NAVE CAMARAS FITOSANITARIAS IN	29/09/1994	159.435,25
06-02-00011	EDIFICIO VOLVO M-10 ANTES EMAR	27/10/1995	1.527.957,14
06-02-00023	EDIFICIO LONJA DE PESCADO	01/02/2012	1.596.097,94
06-02-00024	NAVE INDUST. ANT.CONSIG.HERRER	22/03/2013	499.060,00
06-02-00025	NAVE IND.ANTIG.ASTILLEROS LEV.	22/11/2013	473.386,00
06-02-00026	NAVE IND.ANT.ASTILLEROS LEV.II	22/11/2013	301.764,00
06-02-00027	NAVE INDUSTRIAL ANT. ALM. PORT	18/03/2015	441.603,68
06-02-00028	ASTILLERO EN LA ZAL	20/04/2015	222.607,04
06-03-00004-09	EDIFICIO OFICINAS PUERTO	01/01/1992	1.300.368,05
06-03-00013	REMODELACION TAC CENTRALIZACIO	20/01/1995	12.124,76
06-03-00014	DESMANT.TRAB.ANTIGUOS TALLERES	14/02/1996	11.387,59
06-03-00016	REVERSION LOCALES CASA MAR	15/12/1999	184.104,00
06-03-00017	REVERSION OFICINAS CASA MAR	15/12/1999	724.133,00
06-03-00018	REVERSION TRASTEROS CASA MAR	15/12/1999	25.988,00
06-03-00019	SALA REUNIONES 3º PLANTA APA	30/11/2001	6.351,09
06-03-00020	ASTILLERO EN DARSENA PESQUERA	04/08/2004	534.436,78
06-03-00021	ALMACEN MADERA F.FUSTER	01/08/2004	150.800,00
06-03-00023	QUIOSCO EN LA PLAZA DEL PUERTO	05/04/2006	434.797,95
06-03-00024	NAVE IND. AMARO GONZÁLEZ 1958	01/06/2009	323.603,20
06-03-00025	OFIC.INDUSTR. 1962	01/06/2009	107.268,96
06-03-00026	NAVE.INDUS. 1962	01/06/2009	182.902,27
06-03-00028	INST. SER. INSP. P. ALICANTE	14/04/2010	2.965.466,52
06-03-00029	REHABILIT.DEPEND. APA	01/07/2012	166.494,81
06-03-00030	EDIFICACION GUARDIA CIVIL GEA	26/06/2014	454.689,19
06-04-00003	VESTUARIO PARA PERSONAL JUNTA	07/10/1991	117.618,07
06-04-00004	VIVIENDAS EN PONIENTE PARA OBR	01/01/1945	1.092.096,55
06-04-00018	EDIFICIO COMANDANCIA MARINA DE	07/03/1995	325.307,39
06-04-00020	MARQUESINAS FILTROS CONTROL AC	13/06/1995	85.441,18



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

06-04-00022	BANCOS URB.VIV.EMPLEADOS PONIE	29/08/1995	12.946,59
06-04-00028	NUEVO CLUB DE REGATAS EN EL VA	17/12/1997	1.305.754,37
06-04-00036	EDIFICIO TRASPORTE MARI. LOCAL	20/11/2000	298.486,59
06-04-00037	NUEVO EDIFICIO SERV. MEDICOS	03/05/2001	258.659,79
06-04-00038	MARQUESINA ACCESO PUERTO PONIE	05/06/2006	310.412,05
06-04-00041	EDIFICIO ANTIG.VARADERO M. 1-3	15/10/2013	676.692,47
06-04-00042	REVERSION BODEGA DEL MAR	13/05/2014	117.512,00
06-04-00043	EDIFICIO SANIDAD EXTERIOR	29/01/2015	129.240,00
06-06-00003	CASETA CONTROL ACCESO PON.(LEVANTE)	07/07/2000	15.351,14
06-06-00007	KIOSCO EN CANALEJAS	15/03/2012	40.296,21
06-07-00001	FARO DIQUE LEVANTE (ROTONDA ACCESO)	01/01/1911	62.571,37
06-07-00010	TORRETA BALIZAMIENTO MUELLE 8	31/07/1985	3.047,13
06-07-00011	TORRETA BALIZAMIENTO MUELLE 11	31/07/1985	3.047,13
06-07-00012	TORRETA BALIZAMIENTO MUELLE A	31/07/1985	3.047,13
06-07-00013	TORRETA BALIZAMIENTO MUELLE 11	31/07/1985	3.047,13
06-07-00014	TORRETA BALIZAMIENTO MUELLE 7	31/07/1985	3.047,13
06-07-00015	TORRETA DE BALIZAMIENTO DE 6 M	01/01/1991	6.010,12
06-07-00019	TORRE LUZ ESTRIBOR N.DARSE.PES	19/12/2003	28.497,41
06-07-00020	TORRE LUZ BABOR N.DARSEN.A.PESQ	19/12/2003	21.373,28
06-07-00021	FARO MUELLE 14 NUEVO	22/11/2006	126.632,07
06-07-00022	BALIZA ESTRIBOR DIQUE AMP.SUR	28/06/2007	71.413,83
06-07-00023	BALIZA BABOR CONTRADIQ AMP.SUR	28/06/2007	55.544,09
06-07-00024	BALIZA ESTRIBOR MARTILLO AMPL	28/06/2007	15.869,74
06-07-00025	BALIZA BABOR MITAD DIQUE AMPL.	28/06/2007	15.869,74
07-01-00030	CENTRO DE TRANSFORMACION PREFE	23/08/1993	25.482,91
07-01-00084	TRANSFORMADOR + OBRA CIVIL	01/01/1985	12.020,24
07-01-00157	AMPLIACION POTENCIA TRANSFORMA	29/05/1997	37.101,26
07-01-00167	CENTRO DE TRANSFORMACION TERMI	02/12/1985	31.270,66
07-01-00177	SISTEMA CCTV - RED CAMARAS LEV	23/08/2001	219.084,83
07-01-00202	CT-1 NUEVA DARSEN.A PESQUERA	16/12/2003	45.689,59
07-01-00203	CT-2 NUEVA DARSEN.A PESQUERA	16/12/2003	37.730,36
07-01-00204	CT-3 NUEVA DARSEN.A PESQUERA	16/12/2003	37.730,36
07-01-00216	C.T. 1 ZONA ZAL	23/11/2003	59.251,60
07-01-00217	C.T. 2 ZONA ZAL	23/11/2003	59.251,60
07-01-00218	C.T. 3 ZONA ZAL	23/11/2003	59.251,60
07-01-00219	C.T. 4 ZONA ZAL	23/11/2003	59.251,60
07-01-00220	C.T. 5 ZONA ZAL	23/11/2003	49.127,94
07-01-00225	CENTRAL DE MEDIDA TRANSF.P-7	20/04/2004	1.740,85
07-01-00226	CENTRAL DE MEDIDA TRANSF.P-8	20/04/2004	1.740,85
07-01-00233	AMPLIAC. C.T. P3 EN TCA	30/07/2004	6.929,89
07-01-00236	SISTEMA CCTV - RED CAMARAS PON	29/09/2004	245.461,69
07-01-00238	TRANFORM.AMP.POTENCIA P-3	15/06/2005	6.100,00



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

07-01-00241	TRANSF M.T. AC.PONIENTE P.9	05/06/2006	29.337,90
07-01-00242	TRANSF M.T. ACCESO PON. P.10	05/06/2006	29.337,90
07-01-00252	CAMARAS VIDEO VIGILANCIA AMP S	28/06/2007	115.004,18
07-01-00273	CT. MELIA ROCA	18/09/2008	61.947,82
07-01-00274	CT. TRANSF DIQUE ACCESO NOR	18/09/2008	51.990,22
07-01-00292	AMP. SIS. CCTV TERM3I. CRCEROS	20/04/2009	155.340,86
07-01-00303	PANTALLA vCORTAVIENTOS F2 M.17	01/04/2011	469.001,96
07-01-00345	CONTADOR AGUA PARQUE DEL MAR	31/08/2018	666,45
07-01-00346	PARARRAYOS TORRE COMUNIC. APA	14/11/2018	1.672,00
07-01-00347	RED FIBRA OPTIVA LEVANTE - CCS	30/10/2018	19.487,29
07-01-00348	CONEX. AGUA REUTIL. PARQUE MAR	30/10/2018	73.066,33
07-01-00349	CONEX. AGUA REU. ZAL - PONIEN	21/12/2018	20.340,00
07-01-00350	ILUMINACION EXP. PROLONG. M-13	04/09/2018	86.652,47
07-01-00351	RED DRENAJE PLOLONG. M-13	04/09/2018	38.576,19
07-01-00352	RED AGUA PROLONGACIÓN. M-13	04/09/2018	15.168,18
07-01-00353	RED FIBRA PRACTICOS ROTON. VOL	31/12/2018	1.988,88
07-02-00002	CERRAMIENTO MUELLE 7	31/12/1993	6.653,20
07-02-00004	CERRAM. ESTACION MARITIMA PROVI	30/12/1994	7.117,76
07-02-00005	CERRAMIENTO PROVISIONAL MUELLE	23/03/1993	52.095,73
07-02-00006	CERRAMIENTO PROVISIONAL MUELLE	13/01/1993	67.992,50
07-02-00007	CERRAMIENTO MUELLES LEVANTE Y	16/06/1993	18.631,38
07-02-00008	CERRAMIENTO EN CELOSÍA CON BAS	01/01/1974	3.005,06
07-02-00009	CERRAMIENTO EN CELOSÍA CON BAS	01/01/1976	9.015,18
07-02-00011	CERRAMIENTO ALMACEN PUERTO M-1	14/07/1997	3.242,77
07-02-00013	CERRAMIENTO PARCELA CTP-1	03/12/2001	43.066,68
07-02-00014	CERRAMIENTO META. ZONA CANTERA	28/04/2003	714,27
07-02-00015	VALLADO RECINTOS ZAL	23/11/2003	274.950,79
07-02-00016	VALLADO MUELLES 15 PARA TCA	07/04/2004	10.115,67
07-02-00017	CERCADO BALIZA DIQUE LEV. PESQ	17/06/2004	2.968,10
07-02-00018	CERCADO BALIZA DIQUE PON. PESQ	17/06/2004	1.511,10
07-02-00019	CERCADO FARO MUELLE 14	17/06/2004	1.425,10
07-02-00020	CERRAMIENTO TER. TRAF. BALEARES	20/12/2006	38.264,39
07-02-00021	CERRAMIENTO ZONA H. MADRONA	28/11/2006	58.252,64
07-02-00022	CERRAMIENTOS ACCESO PONIENTE	05/06/2006	18.978,83
07-02-00024	CERRAMIENTO EXT. E. MAR. CRUCEROS	19/01/2007	21.881,51
07-02-00025	CERRAMIENTO VIAL CONTAD. D. PESQ	04/10/2007	16.230,28
07-02-00026	CERRAMIENTO NAUTICO PESQUERO	01/12/2008	92.017,53
07-02-00027	VALLADO PUESTO CONTROL M-14	18/09/2008	4.399,53
07-02-00028	VALLADO BALIZA M-10	01/12/2008	1.151,21
07-02-00029	VALLADO GUAR. CIVIL TING 14-1	01/12/2008	10.063,43
07-02-00030	VALLADO PERIMERAL ZONA VOLVO	01/12/2008	38.262,02
07-02-00032	BARRERA VEGETAL D. PESQUERA	14/10/2010	514.758,63



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

07-02-00033	MEJORA CERRAM.GRAL PTO. F II	01/05/2011	183.189,76
07-02-00034	CERRAMIENTOS VIAL ACC M. 21Y19	15/04/2011	62.647,59
07-02-00037	CERRAM.PROV.MUELLE 7-9-11	13/11/2013	21.539,00
07-02-00042	MEJORA CERRAM GRAL PUERTO FIII	01/01/2015	43.367,11
07-02-00044	CERRAMIENTO EN MUELLE 14	04/03/2016	37.889,60
07-02-00045	CERRAM. DIQUE ABRIGO M-14	26/01/2016	162.625,22
07-02-00046	CANCELA FARO HUERTAS	28/02/2018	1.995,00
07-03-00003	INS.SISTEMA MEDIOMB ALERTA	16/09/2010	15.910,00
07-03-00004	PASO NIVEL CLASE B M. 17	27/10/2010	49.775,95
07-03-00005	PASO NIVEL CLASE B M. 17	27/10/2010	39.956,94
07-03-00006	AMP. SERV. Z.MU. PONIENTE	14/10/2010	246.937,52
07-03-00012	VALLADO SEGUR.PROTEC.CAPTADOR	18/11/2016	1.930,00
07-03-00013	MODULO SECUENC.CAPT.PARTICULAS	15/02/2017	11.752,00
07-03-00014	SUM.INST.CONFIG.2 DATALOGGERS	09/05/2017	5.400,00
07-03-00015	CUADRO CONTROL OPERATIVA GRANE	31/08/2017	1.145,27
07-03-00016	SUM.E INSTAL.SIST.SEG.F.HUERTA	10/01/2018	2.308,00
07-03-00016	SUM.E INSTAL.SIST.SEG.F.HUERTA	10/01/2018	2.308,00
07-03-00017	MONITORIZ.RED AGUA POTABLE ZAL	01/12/2017	5.400,00
07-03-00018	PANTALLA M-11 (256,02m)	10/11/2017	415.500,79
07-03-00019	PANTALLA M-13 (170,65m)	10/11/2017	276.951,83
07-03-00020	PANTALLA M-17 (94,65m) ADIC F1	10/11/2017	158.422,92
07-03-00021	PANTALLA M-17(127,18m) ADIC F2	10/11/2017	206.395,49
07-03-00022	SIST.MED.AMB.ALERTA M-11	10/11/2017	31.839,24
07-03-00023	SIST.MED.AMB.ALERTA M-13	10/11/2017	21.222,43
07-03-00024	SIST.MED.AMB.ALERTA M-17	10/11/2017	27.587,30
07-03-00025	SIST.NEBULIZACION AGUA M-11	10/11/2017	39.741,04
07-03-00026	SIST.NEBULIZACION AGUA M-13	10/11/2017	26.489,37
07-03-00027	SIST.NEBULIZACION AGUA M-17	10/11/2017	34.433,86
07-03-00028	SISTEMA LAVARUEDAS SALIDA M-11	10/11/2017	48.896,74
07-03-00029	EST.CONTROL AMB. DARS.PESQUERA	10/11/2017	43.610,88
07-03-00030	EST.CONTROL AMB. TINGLADO FRUT	10/11/2017	43.610,88
07-03-00031	EST.CONTROL AMB. EDIF,I.S.M.	10/11/2017	42.534,87
07-03-00032	SISTEMA VTS CONTROL TRAFICO MA	17/12/2018	1.170.217,56
08-02-00080	PAVIMENT. EXPL.PROL. MUELLE 13	04/09/2018	233.167,58
08-04-00001	PASEO ELEVADO DIQUE LEVANTE	18/09/2008	1.497.369,56
10-07-00006	BOYA DE LA LLOSA 2019	28/02/2019	19.250,00
15-01-00110	27 FUSTES Y CAPITELES PLAZA PU	28/05/1996	10.347,07
15-01-00193	3 DEPOSITOS DE AGUAS FECALES	31/05/2002	14.364,66
15-01-00267	FUENTE SECA PLAZA ACCESO NORTE	18/09/2008	99.828,07
15-01-00268	MONUMENTO FARO ACCESO NORTE	18/09/2008	7.800,47
15-01-00291	PORTICO TRUST CON CUB.POLICARB	01/12/2008	54.141,62
15-01-00295	CARPA CONICA VOLVO	01/12/2008	87.100,00



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

15-01-00296	DOBLE PARABOLOIDE VOLVO	01/12/2008	78.700,00
06-04-00032	MAREOGRAFO INTERIOR		20.000,00
06-04-00030	HABITACULO MAREOGRAFO EXTERIOR		10.000,00
	FARO DE SAN ANTONIO		205.000,00
	FARO DE CABO DE LA NAO		214.000,00
	FARO DEL ALBIR		178.500,00
	FARO DE CABO HUERTAS		250.000,00
	FARO DEL CABO DE SANTA POLA		215.200,00
	FARO DEL TABARCA		142.800,00
	total		33.259.874,19